

J. C.C. N°

SEÑORA JUEZ:

....., Perito Contador Oficial, en los autos caratulados:
"..... CÉSAR C /RODOLFO S/ EJECUTIVO", EXPTE N°.....,
se presenta ante V.S. y **DICE:**

Que, de acuerdo a lo ordenado a fojas 64, Sentencia, constancias de autos, y controlada que fuera la Planilla de fojas 60/61; Manifiesto que:

La Planilla practicada por la parte no se ajusta a la fecha de exigibilidad de Sentencia por cuanto condena la mora a la fecha de notificación de la misma, lo que ocurre a fojas 49 el 30/10/2018.-

La fecha de exigibilidad de los Honorarios regulados tampoco se ajusta a lo normado por la Ley 288-C y modificatorias, desde el auto regulatorio (21/06/2016).-

De acuerdo a OPJ de fojas 59 el Profesional es Responsable Inscripto por lo que debe adicionarse Iva a sus Honorarios e Intereses.-

Se ajustan Gastos No documentados de acuerdo a normativa vigente cuyo cálculo se expone en Planilla, al que me remito.-

A la fecha corte de Planilla 04/02/2019, y de acuerdo a autos de fojas 55 V.S. hace saber la disposición de fondos por \$4.256,00, de los que se calculan intereses por fondos inmovilizados compensando con intereses de Capital, Salvo Mejor Criterio. Estos Fondos deben imputarse a la fecha corte sin cálculo de intereses.-

Por lo expuesto se procede a ajustar planilla, respetando la metodología de confección de planilla de la parte.-

Así expuesto, el Total de Planilla al 04/02/2019 es de \$8.343,80.-

Que es todo, por lo que **SOLICITO:**

Se me tenga por presentada y cumplida la tarea encomendada en autos.-

Proveer de conformidad.-

SERA JUSTICIA

ANEXO I

".....CESAR C/RODOLFO S/ EJECUTIVO"

Fojas	Detalle	Tasa	CAPITAL		HONORARIOS		
			Importe	Intereses	Importe	Intereses	Iva
5/6	CAPITAL CONDENADO SENTENCIA (Notif. 30/10/2018)		15.200,00				
	Tasa Activa del 30/10/18 a 04/02/19 - Tasa Prop.	17,15%		2.606,69			
58	PAGO O.P.J. N° 1300/2019 - \$14.941,75						
	A Capital Transf. 07/02/2019		-14.941,84				
	Tasa Activa del 18/12/18 a 04/02/2019 - Tasa Prop.	7,41%		-1.107,00			
57	PAGO O.P.J. N° 1275/2019 - \$ 562,16						
	A Capital Transf. 07/02/2019		-258,16				
	Tasa Activa del 18/12/18 a 04/02/2019 - Tasa Prop.	7,41%		-19,13			
	Compensación Intereses Fondos Inmovilizados*			-315,31			
	TOTAL PLANILLA CAPITAL al 04/02/2019		-	1.165,26			
5/6	HONORARIOS REGULADOS (Notif. 21/06/2016)				7.000,00		1.470,00
	T. Activa del 21/06/16 a 04/02/19 -Tasa Prop.	86,56%			6.059,51		1.272,50
59	PAGO O.P.J. N° 1304/2019 - \$ 7.000						
	Cancela Honorarios Transf. 07/02/2019				-7.000,00		
	Tasa Activa del 18/12/18 a 04/02/2019 - Tasa Prop.	7,41%				-518,61	-108,91
	TOTAL PLANILLA HONORARIOS AL 04/02/2019				-	5.540,90	1.163,59
	TOTAL PLANILLA AL 04/02/2019		-	1.165,26	-	5.540,90	1.163,59

RESUMEN PLANILLA

Capital	\$	-
Intereses S/ Cap.	\$	1.165,26
Honorarios	\$	-
Int. S/ Honorarios	\$	5.540,90
Iva S/ Honorarios e Intereses	\$	1.163,59
Gastos No Documentados	\$	474,06

Análisis Gastos No Documentados

Base de Cálculo Costas+Honorarios	\$	15.802,00
Tope del 3% sobre Base de Cálculo	\$	474,06
Mínimo establecido 600UT	\$	120,00
SMVM \$ 11.300	\$	2.825,00

TOTAL PLANILLA AL 04/02/2019

\$ 8.343,80

Son Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 80/100.-

Fondos Disponibles Sin Imputación fs. 55

\$ 4.256,00

Fs.	Importe Depósito Judicial	Fecha Notificación	Cálculo de Intereses		Tasa Aplicada	Intereses s/ Depósitos Judiciales*
			Desde	Hasta	APLICADA	
611	\$ 4.256,00	19/12/2018	19/12/2018	04/02/2019	7,41%	\$ 315,31

PAPELES DE TRABAJO

CIVIL.....: “.....CESAR C/RODOLFO S/ EJECUTIVO”

Fs 64 ---Solicita cotejo de planilla de fs 60/61.

Fs 5/6 -----Sentencia Monitoria ----- Capital \$15.200

-----Interés: T.A.

(Auto 21/06/2016) ----- Mora Fecha de Notificación

→ Honorarios Dra XXXX \$ 7.000

→ Fs 49 – Not 30/10/2018

Fs 55 – Pago

- 1- Tasa de Justicia \$ 364,80 a deducir de capital
- 2- \$ 14.941,84 Cuenta Capital – Cancela
- 3- \$ 7.000 a Cuenta Honorarios

• **Existen fondos por \$ 4.256,00**

- 1- Fs 57 – OPJ N° 1275 del 07/02/2019
 - 2- Fs 58- OPJ N° 1300 del 07/02/2019
 - 3- Fs 59- OPJ N° 1304 del 07/02/2019
- } notif 08/02/2019

-Considera fecha del proveído

-Notifica 18/12/2018

• **NO CALCULA IVA S/ HONORARIOS**

PRACTICA PLANILLA

SR JUEZ:

CESAR MARCELO FERNANDEZ . Abogado, por derecho propio en los autos caratulados CESAR ROBERTO s/ EJECUTIVO" EXPTE : ante V.S. me presento respetuosamente y digo :

I) Que vengo por este acto a practicar planilla de capital intereses gastos y honorarios :

CAPITAL INICIAL

Capital inicial: \$	15200,00		
Tasa Activa del Banco de la Nación			
Fecha de exigib.: 02/02/2016	Tasa:	2,4660	
Fecha de act.: 04/02/2019	Tasa:	4,3990	
Interés (%): 97,40	Incremento: \$	14804,25	
	Total: \$	30004,25	

30/10/18 fecha notificación

calcula 17,1493

HONORARIOS :

Capital inicial: \$	7000,00		
Tasa Activa del Banco de la Nación			
Fecha de exigib.: <u>12/02/2016</u>	Tasa:	2,4660	
Fecha de act.: 04/02/2019	Tasa:	4,3990	
Interés (%): 97,40	Incremento: \$	6817,74	
	Total: \$	13817,74	

auto 21/06/16

calculador 85,5644

GASTOS NO DOCUMENTADOS 3%: \$ 1314

TOTAL 1: \$ 40.149,4

Cheques Cobrados:

CHEQUE : Capital inicial: \$

Capital inicial: \$	14941,00		
Tasa Activa del Banco de la Nación			
Fecha de exigib.: <u>18/12/2018</u>	Tasa:	5,0480	
Fecha de act.: 04/02/2019	Tasa:	4,3990	
Interés (%): 7,42	Incremento: \$	1108,80	
	Total: \$	16049,80	

fecha prorrida de pago

7,4087

Cheque: \$

Fondos Existentes \$ 4.256⁰⁰

calcula interes desde 19/12/18

4,5437

interes 193,38

Capital inicial: \$ 7000,00
Tasa Activa del Banco de la Nación
Fecha de exigib.: 18/12/2018 Tasa: 5,0480
Fecha de act.: 04/02/2019 Tasa: 4,3990
Interés (%): 7,42 Incremento: \$ 519,48
Total: \$ 7519,48

61

2

Calcul 7,4087

TOTAL GENERAL

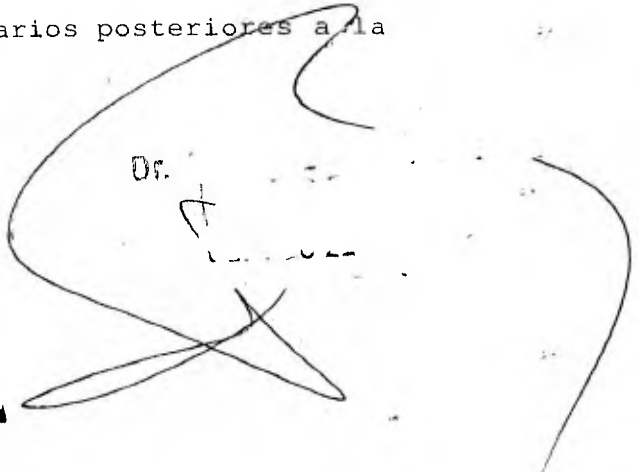
SALDO ACTUALIZADO PLANILLA \$ 20.253

(Pesos VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES)

II) Solicito se ponga a observación la presente planilla practicada

III) Solicito se regulen los honorarios posteriores a la sentencia

PROVEER CONFORME - ES JUSTO

Dr. 

J.C.C. 5FEB'19 11:36
Con una (1) firme
una (1) copia del
autos

Secretaria - Juzg. Civil y Com. N° --

///responde Expte.n°-----.-

Resistencia, 21 de junio de 2016.-MPM

AUTOS Y VISTOS:

Para dictar sentencia monitoria en éstos autos caratulados: "-----, CESAR () C/-----, RODOLFO S/ EJECUTIVO", Expte. n°-----

CONSIDERANDO:

I) Que el título traído a ejecución se encuentra comprendido en los supuestos previstos por el art. 1° inc. a) de la ley 6002, hallándose reunidos los requisitos formales de admisibilidad. Asimismo encuentro cumplidos los presupuestos exigidos por el art. 101 del Dto.Ley 5965/63, por lo que corresponde dictar sentencia monitoria sin más trámite, conforme lo dicta el art. 3 de la ley 6002.-

II) Que analizado el documento, cabe puntualizar que se considera librado a la vista atento que la fecha de vencimiento inserta en el cuerpo del pagaré aparece enmendada sin que tal corrección se encuentre convenientemente salvada en el mismo. Por su parte, no se tiene en cuenta la anotación que aparece en el extremo superior derecho del título, donde puede leerse "VENCE 02/02/2016", por cuanto dicha atestación es una constancia marginal que no integra el texto de la declaración cambiaria y carece por ende, de efectos.-

En cuanto a los intereses, no surgiendo del título pacto expreso, corresponde aplicar el interés prescrito por el art. 52 del Dto. Ley 5965/63 (tasa activa), el que se computará desde la fecha de notificación de la presente se

ntencia y hasta el efectivo pago.-

III) Las costas, conforme lo normado por el art. 21 de la ley 6002, se imponen al ejecutado.-

Con relación a la regulación de los honorarios del profesionales intervinientes, y efectuados los cálculos, caben formular las siguientes consideraciones: aplicados los porcentajes previstos por el art. 15 en relación al art. 5 de la ley 2011, modificado por ley 5532, y considerando el monto objeto de la presente acción, se aprecia que en el sub-exámine se arriban a montos inferiores a un salario mínimo vital y móvil vigente a la fecha de la presente. En efecto, el art. 5º, según texto de la ley 5532, estatuye: "En ningún caso y en ningún tipo de proceso, los honorarios de los profesionales intervinientes podrá ser inferior a un salario mínimo vital y móvil nacional vigente en la provincia al momento de practicarse la regulación...", esto es de \$6.810,00.-

Por consiguiente, atendiendo además a la calidad, mérito, eficacia y extensión de la labor profesional desarrollada, como así también la etapa del proceso que se encuentra cumplida, corresponde aplicar el 80% del art. 15 de la ley 2011. Luego, y según lo normado por la Ley Arancelaria vigente en el art. 6, a este monto debe aplicarse el 40% estableciéndose de este modo la suma correspondiente al apoderado. Conforme a ello, procedo a calcular los emolumentos del profesional interviniente por los montos que se consignan en la parte resolutive, con los alcances establecidos por el art. 730 del Código Civil y Comercial; sin perjuicio del reajuste que corresponda al momento de practicarse planilla en autos.-

Por todo ello,

RESUELVO:

I) **LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION** contra **RODOLFO -----**, condenándolo a pagar al accionante la suma de **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$15.200,00)** en concepto de capital, con mas

los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$4.560,00), sujeta a liquidación definitiva.-

II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, **INTIMASELO** a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.-

III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).-

IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. ----- en la suma de **PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)** como Patrocinante y en la suma de **PESOS DOS MIL (\$2.000,00)** por su actuación procuratoria, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil). **NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.-**

V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-

VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-